



Circular Nro. SB-INCSFPR-2018-0062-C

Quito D.M., 18 de diciembre de 2018

Asunto: Feriado por Navidad y Fin de Año

Sector Financiero Público y Privado

El Decreto Ejecutivo No. 579 de 30 de noviembre de 2018, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lenin Moreno Garcés, manifiesta textualmente lo siguiente: "**Artículo 1.-** Declarar al 24 de diciembre del 2018; y, ratificar al 31 de diciembre de 2018, como días de descanso obligatorio no recuperable para todos los sectores económicos del país."

Sobre el particular, se comunica a su representada que los días lunes 24 y martes 25 de diciembre de 2018; y, lunes 31 de diciembre de 2018 y martes 1 de enero de 2019, por ser días de descanso obligatorio, no se atenderá al público. No obstante, el día 31 de diciembre de 2018, por cierre del ejercicio económico, las entidades financieras podrán trabajar a puerta cerrada.

Sin perjuicio de lo indicado, los cajeros automáticos deberán prestar sus servicios ininterrumpidamente durante los días señalados.

Atentamente,

Ing. Juan Carlos Cisneros Cevallos

**INTENDENTE NACIONAL DE CONTROL DEL SECTOR FINANCIERO
PRIVADO**